



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIMIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00091-00

DEMANDANTE: COOMULFINANCIERA

DEMANDADO : DONELLIS PEREIRA CERVANTES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la demandada DONELLIS PEREIRA CERVANTES presentó memorial con manifestación de darse por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago. **PROVEA.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto int. N° 0581

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

La demandada DONELLIS PEREIRA CERVANTES vía correo electrónico del 18 de noviembre de 2020, presentó memorial por el cual manifiesta renunciar a presentar recurso de reposición contra el auto que *“libro (sic) mandamiento de pago de fecha **18 de agosto de 2020**”* (Negritas por fuera del texto), entre otras cosas, autoriza varias actuaciones; una vez revisado el proceso, así como el memorial y el correo de emisión, observa el Despacho que la parte demandada pretende darse por notificada de una providencia inexistente ya que la providencia mediante la cual se surtió la actuación del mandamiento de pago no corresponde a la fecha señalada; así las cosas y previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que aclare y/o determine las fechas y las providencias de las cuales pretende notificarse por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada señora DONELLIS PEREIRA a fin de que aclare las providencias exactas de las cuales pretende notificarse por conducta concluyente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a0bc0f76b9f0bef1637e8cefbf0b3618995e26653f89d09c3ee0c0d198e3e8

Documento generado en 20/11/2020 08:00:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**